



Expediente N°4121/99
Anexo 1/01

Los Polvorines, 20 SEP 2018

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (R-AR) N°21669/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°21669/18 la Rectora, ad-referéndum del Consejo Superior, dejó sin efecto la Resolución (CS) N°6824/18 y los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Resolución (CS) N°2312/07, aprobó las categorías escalafonarias para el personal de investigación y docencia con dedicación exclusiva y semiexclusiva y la correspondencia entre niveles y grados de puestos y categorías escalafonarias para personal de carrera académica, a partir del 1° de agosto de 2018, y estableció que la remuneración bruta total y mensual de las autoridades superiores se calculará en base a la categoría 32 del escalafón de investigación y docencia con dedicación exclusiva y de acuerdo a las relaciones establecidas en el detalle que se acompaña en su anexo;

Que en virtud de las razones que fundamentan la resolución de referencia, corresponde al Consejo Superior ratificar la Resolución (R-AR) N°21669/18;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes y alcances la Resolución (R-AR) N°21669/18 que deja sin efecto la Resolución (CS) N°6824/18 y los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Resolución (CS) N°2312/07, aprueba las categorías escalafonarias para el personal de investigación y docencia con dedicación exclusiva y semiexclusiva y la correspondencia entre niveles y grados de puestos y categorías escalafonarias para personal de carrera académica, a partir del 1° de agosto de 2018, y establece que la remuneración bruta total y mensual de las autoridades superiores se calculará en base a la categoría 32 del escalafón de investigación y docencia con dedicación exclusiva y de acuerdo a las relaciones establecidas en el detalle de su anexo, que como anexo forma parte de la presente resolución en seis (6) hojas.



ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Personal, a Vicerrectorado, a Secretaría de Investigación, a los Institutos, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 6929

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Gabriela Leticia Diker
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento

21669

Universidad Nacional
de General SarmientoAnexo
Resolución (CS) N° 6929

Expediente N°4121/99 Anexo 1.-

LOS POLVORINES, 23 AGO 2018

VISTO: el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, La Ley N°24.521 de Educación Superior; las Resoluciones (CS) N°936/03, 1848/06, 1913/06 y 5849/16 que aprueban el Régimen de Recursos Humanos y Salarios de la UNGS; la Resolución (CS) N°6824/18 y 2312/07; el Instructivo de liquidación de salarios del personal docente del 17 de Agosto de 2018; el expediente N°4121/99 Anexo 1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59°, inc. b) de la Ley de Educación Superior, establece que las Universidades deben "fijar su régimen salarial y su administración de personal".

Que mediante Resolución (CS) N° 6824/18 se aprobó, a partir del mes de mayo de 2018 las categorías escalafonarias para el personal de investigación y docencia con dedicación exclusiva y semiesclusiva.

Que el Ministerio de Educación aplicó un adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales complementario al ya aplicado en el mes de mayo y equivalente a un incremento del 5,8% del salario básico vigente de cada categoría al 1° de marzo de 2018, a partir del 1° de agosto de 2018.

Que mediante Proyecto especial N° 15 y para el rango D3 se aprobó un proyecto especial de despliegue de la estructura Autoridades Superiores en la sesión del mes de agosto de 2018 donde se propone un esquema presupuestario y financiero que permite el financiamiento del despliegue de la grilla de autoridades superiores.

Que en virtud de la estructura organizativa del Sistema de gestión y la vigencia del Estatuto de la UNGS es preciso aprobar la figura de secretarios de facultad y por ello establecer una nueva relación para cada cargo de autoridad superior.

Que en dicho proyecto se establece que para el cómputo del salario de autoridades superiores se continuará utilizando la grilla salarial de la UNGS, siendo la categoría 32 del escalafón de personal de investigación y docencia de dedicación exclusiva, la base de cálculo, mientras esta se encuentre vigente.

Que por Resolución (CS) N°2312/07 se establece la remuneración del Rector, Vicerrector, Directores de Instituto, Secretarios, Titular de Auditoría Interna y Directores de Centro.

Que corresponde al Consejo Superior dejar sin efecto a partir del mes de agosto de 2018 la Resolución (CS) N°6824/18 y aprobar a partir del 1° de agosto de 2018 las categorías escalafonarias para el personal de investigación y docencia de dedicación exclusiva y semiexclusiva, y dejar



Juan María Gutiérrez 1150 (B1613GSX) Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Commutador: 4469-7500 - (B16632AB) San Miguel

Centro Cultural: Julio A. Roca 850 (B1663MIR) San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Argentina - Teléfono: 4451-7924/25

info@ungs.edu.ar - www.ungs.edu.ar

Expediente N° 4121/99 Anexo 1.-

sin efecto la resolución (CS) N°2312/07 y aprobar la nueva escala de remuneraciones de autoridades superiores de la UNGS.

Que a fs 1934 la Dirección General de Asistencia a la Asamblea y al Consejo Superior manifiesta que en el Consejo Superior del pasado 15 de Agosto la Rectora informó al plenario que avanzaría con la firma ad referendum del Proyecto de Resolución.

Que el Art 16 de la Resolución (CS) N°981/03 faculta al Rector a resolver ad-referendum aquellas cuestiones urgentes que competan al Consejo Superior.

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Dejar sin efecto a partir del 1° de agosto de 2018 la Resolución (CS) N°6824/18.

ARTÍCULO N°2: Aprobar, a partir del 1° de agosto de 2018, las categorías escalafonarias para el personal de investigación y docencia con dedicación exclusiva y semiexclusiva, conforme el detalle que se acompaña en los anexos I y II que forman parte de la presente resolución en hojas uno (1) y dos (2) respectivamente y la correspondencia entre niveles y grados de puestos y categorías escalafonarias para personal de carrera académica que se detallan en el Anexo III, que en hoja tres (3) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°3: Dejar sin efecto los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Resolución (CS) N°2312/07.

ARTÍCULO N°4: Establecer que la remuneración bruta total y mensual de las autoridades superiores se calculará en base a la categoría 32 del escalafón de investigación y docencia con dedicación exclusiva y de acuerdo a las relaciones establecidas en el detalle que se acompaña en Anexo IV que forma parte de la presente resolución en hoja cuatro (4).

ARTÍCULO N°5: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO (AR) N°: 21669


Dra. Gabriela Leticia Diker
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento



ANEXO I - Expediente N° 4121/99 Anexo 1.-

INVESTIGADOR DOCENTE DEDICACION EXCLUSIVA

CATEGORIA	REMUNERACION BRUTA
SALARIAL	MENSUAL
32	83498
31	81758
30	80018
29	78082
28	76528
27	74742
26	73048
25	70302
24	68580
23	66858
22	65121
21	63337
20	61615
19	58256
18	56590
17	54918
16	53288
15	51560
14	50072
13	49572
12	47800
11	46104
10	44525
9	42976
8	41387
7	39965
6	37418
5	35838
4	34248
3	32683
2	31103
1	29513

ago-18





ANEXO II - Expediente N° 4121/98 Anexo 1.-

INVESTIGADOR DOCENTE DEDICACION SEMIEXCLUSIVA

CATEGORÍA SALARIAL	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
32	51.525
31	50461
30	49408
29	48226
28	47281
27	46217
26	45159
25	43618
24	42574
23	41515
22	40461
21	39403
20	38344
19	36220
18	35187
17	34130
16	33077
15	31794
14	30756
13	30445
12	29363
11	28272
10	27200
9	26114
8	25032
7	24032
6	22579
5	21517
4	20440
3	19373
2	18442
1	17526



ago-18

2



ANEXO III - Expediente N° 4121/99 Anexo 1.-

**CORRESPONDENCIA ENTRE NIVELES Y GRADOS DE
PUESTOS Y CATEGORÍAS ESCALAFONARIAS PARA
PERSONAL DE CARRERA ACADEMICA**

NIVELES	GRADOS	CATEGORIAS ESCALAFONARIAS COMPATIBLES
A	Grado 15	30-31-32
	Grado 14	28-29-30
	Grado 13	26-27-28
B	Grado 12	24-25-26-27-28
	Grado 11	22-23-24-25-26
	Grado 10	20-21-22-23-24
C	Grado 9	18-19-20-21-22
	Grado 8	16-17-18-19-20
	Grado 7	14-15-16-17-18
D1	Grado 6	11-12-13-14-15
	Grado 5	9-10-11-12-13
	Grado 4	7-8-9-10-11
D2 Y D3	Niv. D2 Grado 3	5-6-7-8-9
	Niv. D2 Grado 2	3-4-5-6-7
	Niv. D3 Grado 1	1-2-3-4-5



21669

Universidad Nacional
de General Sarmiento

ANEXO IV - Expediente N°4121/99 Anexo 1.-

RELACION PARA EL COMPUTO DE LA REMUNERACIÓN DE AUTORIDADES SUPERIORES

CARGO	RELACIÓN CON LA CATEGORÍA 32 EXCLUSIVA
RECTOR/A	1.7
VICERRECTOR/A	1.55
DECANO/A	1.4
SECRETARIO/A DE UNIVERSIDAD Y DIRECTOR DE CENTRO	1.25
SECRETARIO DE INSTITUTO	1.10

UNGS

4.